



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1633
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta
Teléfono (01) 758 2094



Secret

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.° 030-2024-CM/MDV

Végueta, 26 de marzo 2024.

VISTO:

El Expediente Administrativo N.° 1175-2024 de fecha 16 de febrero del 2024; Proveído N.° 1123-GM/MDV de fecha 16 de febrero del 2024; Memorando N.° 036-2024-RADR/GDHYS/MDV de fecha 20 de febrero del 2024; Informe N.° 0060-2024/SGSDYO/MDV de fecha 07 de marzo del 2024; Informe N.° 0334-2024-RADR/GDHYS/MDV de fecha 07 de marzo del 2024; Memorandum N.° 01347-2024-GAF/MDV de fecha 07 de marzo del 2024; Informe N.° 0201-2024-GPP/MDV de fecha 07 de marzo del 2024; Memorandum N.° 0129-2024-MDV/GM de fecha 07 de marzo del 2024; Informe Legal N.° 0083-2024-GAJ/MDV de fecha 11 de marzo del 2024; Informe Legal N.° 0083-2024-GAJ/MDV de fecha 11 de marzo del 2024; Informe N.° 0077-2024-MDV/GM de fecha 12 de marzo del 2024; Carta N.° 191-2024-SG/MDV de fecha 12 de marzo del 2024; Dictamen N.° 019-2024-CPVSSYDE/MDV de fecha 21 de marzo del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9° que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el inciso 8 se señala la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 17° modificado por el Artículo único de la ley N.° 28268 establece:

Artículo 17. Acuerdos. Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"

Que, mediante Expediente Administrativo N.° 1175-2024, de fecha 16 de febrero del 2024, suscrito por la Sra. Karla de los Angeles Pulache Collantes, quien "solicito subvención económica por motivo de salud de mi madre, ya que se encuentra en estado de salud."

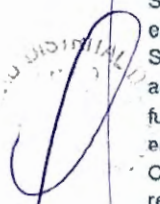
Que, mediante Informe N.° 0060-2024/SGSDYO/MDV, de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito por el encargado de la Subgerencia de Servicio Social, Demuna y Omaped, quien adjunta su Informe Social N.° 0033-2024/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: "Identificación del Beneficiario: Nombre completo: Karla de los Angeles Pulache Collantes (...). Situación Familiar: (...) La recurrente manifiesta que hace unos meses sus padres se separaron. Por lo que, el padre de la administrada insistía para que retomen la relación, pero la madre no aceptó y por ello el señor por venganza le propinó una fuerte golpiza a la mamá cuando se encontraba laborando. Debido a eses acto violento la madre de la administrada se encuentra delicada de salud. Actualmente su padre se encuentra internado en el Centro Penitenciario San Judas Tadeo - Carquin, por el presunto delito de feminicidio en grado de tentativa en agravio de Luz Eutropia Collantes Rojas (madre de la recurrente). (...). Evaluación Profesional: (...) habiendo constatado su condición vivencial, remito que es precedente la subvención económica, con el monto de S/. 500.00 soles (...)."

Que, mediante Memorandum N.° 01317-2024-GAF/MDV, de fecha 07 de marzo de 2024, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 500.00 soles, referente a la subvención económica para solventar gastos médicos de su señora madre de la administrada Karla de los Angeles Pulache Collantes, teniendo en consideración los niveles de prioridad en la Directiva N.° 003-2022-MDV.

Que, mediante Informe N.° 0201-2024-GPP/MDV, de fecha 06 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, "(...) Si Se Cuenta Con Disponibilidad Presupuestal para la subvención económica a favor de la Sra. Karla de Los Angeles Pulache Collantes, para cubrir gastos médicos de su señora madre; por el monto de S/. 500.00 soles (...)."

Que, mediante Memorandum N.° 0129-2024-MDV/GM, de fecha 07 de marzo del 2024, suscrito por el Gerente Municipal quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N.° 0083-2024-GAJ/MDV de fecha 11 de marzo del 2024, suscrito por gerencia municipal quien informa que resulta precedente la subvención económica, peticionado por la administrada Karla de los Angeles Pulache Collantes, para solventar gastos médicos de su señora madre; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta





Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA

Fundado el 18 de Julio de 1833
Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942
Calle Tarapacá N° 101 - Vegueta
Teléfono: (01) 758 2064



con la aprobación de las áreas competentes de esta comuna edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 500,00 soles según la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante N.º 0077-2024-MDV/GM de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, donde informa que resulta procedente la subvención económica petitionado por la Sra. Karla de los Angeles Pulache Collantes por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes, debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que, mediante Carta N.º 191-2024-SG/MDV de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, mediante Dictamen N.º 019-2024-CPVSSYDE/MDV de fecha 21 de marzo del 2024, suscrita por la Comisión de Participación Vecinal, Servicio Social, Desarrollo Económico, dictaminan a favor por UNANIMIDAD de los integrantes de dicha comisión.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vegueta aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la subvención económica petitionado por la administrada Karla de los Angeles Pulache Collantes, para solventar gastos médicos de su señora madre; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 500.00 soles según la Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de órganos estructurados de esta entidad edil realicen las acciones necesarias complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Vegueta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL



[Handwritten signature]